

puesto que se trata de un alcantarillado parcial que se proyecta el general dotándose a estas calles del mencionado servicio del cual carecen absolutamente en la actualidad, aplicado a Barrios de propietarios muy modestos, en su mayoría obreros. La programación general de la red, se destina a alejar de la población el desagüe que hoy vierte a la zambra, que por extensión del colco queda en las inmediaciones del mismo, siendo preciso el desplazamiento de las aguas a mayor distancia.

SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa para mejor estudio por la Comisión de Fomento la propuesta sobre altura y anchura de voladizos o salientes en la vía pública.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Δ don Pedro Sivorte Sánchez, elevación de un piso en la calle Sandra n.º 38.-

Δ don Adolfo Corel Pastor, construcción de dos viviendas de planta baja en la calle Boguera del Calvario.

Δ don Manuel Pedro Uás, para transformación de local en vivienda en la calle Médico Pedro n.º 22.-

Δ don Manuel Pouarez Sánchez, para construcción de un edificio de planta baja para una granja en el partido de "La Palmera".-

Δ don Daniel Paul Aduar, elevación de un segundo piso en la calle Santísima Trinidad, esquina a calle Marchero.-

Δ doña Dolores Mora Durán, se le autoriza para construir una vivienda de planta baja en la calle Colón n.º 27 con la condición de que para independizar la manzana y facilitar.

tar la (construcción), digo, circulación deberá suprimir el cobertizo o construcción de su propiedad que impide el paso por el lateral derecho de la fachada principal, según se puede apreciar en el plano de situación de la finca.-

Asimismo se autoriza a don Ignacio Espinola Acaño para construir una caseta-transformador de 8'60 x 3'50 en el nuevo emplazamiento fijado en la calle Villán Atray, que consta en la fijación de líneas y salientes que obra en el expediente y del que tiene conocimiento el propio interesado, debiendo sujetarse esta construcción a vigilancia especial.-

Se suprime el punto XI del Orden del Día.-

PUNTO SUPRIMIDO.-

INFORME INSTALACION

NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por don Arturo Pastor Pérez, para imprenta con 20 H.P., a don Antonio Ortúño Zaragoza, para imprenta con 2 H.P., a don Cayetano Planelles Alfaro, fábrica de tejidos de alfombras con 2 H.P., y a don José María Sánchez, para fábrica de tejidos con 4 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuanto tramites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refiere (el presente), digo, los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto se puede autorizar las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior.- En la de don Arturo Pastor Pérez, existen una



fábrica de tejidos continua y una fábrica de hilados de 10 partes a unos 10 metros. En la de don Antonio Arturo Foragosa, existen dos fábricas de alpargatas a 60 y 100 metros respectivamente. En la de don Cayetano Planelles alpués, existen dos fábricas de alpombas a 50 metros y 100 metros respectivamente. y en la de José Uás Sánchez, existe una fábrica de tejidos a unos 10 metros aproximante.

COMERCIO CARNES Y PESCADOS
CONGELADOS EN P. DIBASTOS-

Se autoriza a don Fidel Caudela Sánchez, para establecer un comercio de carnes y pescados congelados, con tres congeladores en la caseta A de la planta baja de la Plaza de S. Carlos, debiendo solicitar la correspondiente autorización gubernativa para proceder a la apertura definitiva.

TRANSMISIONES DE
NICHOSES.-

Vistas las instancias de varios señores solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que constan los informes de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ doña Antonia Gamuz Sevilla e hijos, el nicho nº 3 de la parcela 27 lindante con la 29 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Uás Maciá, e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 19 lindante con la 21, de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Floret Belin, los nichos 2 y 3 de la media parcela 12, lindante con la 10 de la calle San Cayetano.

Δ don Juan Ballesta Olivares, el nicho nº 2 de la media parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda.

Δ doña Eugenia Antuente Hurtado e hijos, el nicho nº 1 de la media parcela 21 lindante con la 19 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Antonio Sansano Alpués y hermanos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 31 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda.

Δ don Dionisio Jimenez Uandín, el nicho nº 1 de la

media parcela 23 lindante con la 25 de la calle Angel de la Guarda.

A don Antonio Landela Saiches e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 62 lindante con la 62 duplicada, de la calle Angel de la Guarda.

A don Gabriel Marcos Tavares, el nicho n.º 9 de la media parcela 61 lindante con la 63 de la calle San Cayetano.

A don Vicente Jesus Saiches Perez e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 52 lindante con la 54 de la calle Angel de la Guarda.

VENTA PARCELAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la instancia de don Juan Saiches Espada, solicitando la adquisici3n de parcelas de terreno en el Cementerio Municipal, concretamente los n3meros 22, 24, 26, 28, 30 y 32 de la calle San Pascual y 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de la calle Santisima Trinidad, para la construcci3n de panteones en los n3meros pares y grupos de nichos en los n3meros impares, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes.

CONSTRUCCI3N DE NICHOS.

Se autoriza a don Antonio Landela Belin, para la construcci3n de 61 nichos en las parcelas del Cementerio Municipal siguientes: 27, 29, 35 y 37 de la calle Virgen de la Salud y 28, 30, 36 y 38 de la calle Santisima Trinidad.

En cuanto a la construcci3n de los cuatro panteones que solicita en las parcelas 31 y 33 de la calle Virgen de la Salud y 32 y 34 de la calle Santisima Trinidad, no es posible acceder a lo solicitado hasta tanto presente el croquis o proyecto de cada uno de los panteones a construir.

Respecto a la reclamaci3n de don Jos3 Luis Belin Pled3, de indemnizaci3n de terrenos vendidos por doña Consuelo M3n Dar3 al Ayuntamiento en 14 de Abril de 1956, que segun manifiesta en la realidad se ocuparon m3s de los metros cuadrados de los que esenta en el actura y unos solares se destinaron a la construcci3n de la llamada Casa Judicial y de la llamada Casa del M3dico, se acuerda que para resolver la petici3n aludida se proceda por la oficina t3cnica de obras

a la medición de los cables a que se refiere la misma, y acudiendo a exantos antecedentes obran en las oficinas municipales, es el fin de resolver esta petición.-

INFORME CONSTRUCCIÓN CENTRO AUTOMÁTICO DE TELÉFONOS.-

Por la Presidencia se informa a la Corporación de las gestiones realizadas por la Alcaldía para instalación en esta localidad del teléfono automático, y de la visita realizada últimamente por un Ingeniero-Inspector de la Compañía Telefónica Nacional de España para exponer las condiciones de creación en esta localidad de un centro automático en el más breve plazo posible. La pretensión de la Compañía aludida es que la población y Ayuntamiento de Cervillete cooperen con la cesión gratuita de unos 500 metros cuadrados de solar en una zona céntrica de la población que se señaló por el mismo técnico.

La Comisión acuerda a la vista de este informe que se convoque a los comerciantes e industriales de esta localidad más representativos, para dar a conocer las gestiones realizadas y las aludidas condiciones en que se podía llevar a efecto la construcción del centro automático cuyo plazo se calcula caso de acceder a la petición y colaboración aludida, en el plazo de año y medio.-

BECAS PARA EL COLEGIO MACIÀ ABELA.-

A propuesta también de la (C.oy), digo, Presidencia se acuerda convocar para el actual curso de 1964-65 cuatro becas de 2.250' pesetas para el Colegio Macià Abela, en cargo a los fondos destinados para tal fin y dos becas de la misma cantidad y para el mismo Colegio, para empleados de la empresa municipalizada de Aguas, en cargo a la dotación especial asignada por dicha Empresa para ello, de conformidad con el convenio colectivo en vigor.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

I.- Se aprueba un expediente de nueva distribución de contribuciones especiales de la obra "Alcantarillado parcial", que comprende las calles José Antonio, Carmen, General Sanjurjo, San Pancracio, Vall, San Miguel, Ramón y Cajal, Purísima (primer

traum), Médico Idoó (primer traum), Francisco Caudela Martí,
y que se expongan al público durante el tiempo reglamentario.

ADMISION POLIZA FIANZA

AGENTE EJECUTIVO INTERINO.

II.- Dada cuenta de la petición del Agente Ejecutivo Interino, don Carlos Peig Brotons, relataudo que se le adueta como fianza para el ejercicio del referido cargo la póliza de seguro de fianza personal de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución por un importe de 35.000' pesetas, se acuerda aceptar esta fianza en las condiciones que se señalan.

NORMAS PARA DESPEDIDAS DE DUELOS.

DIPAS DE DUELOS.

III.- (Dada cuenta de la petición del Agente Ejecutivo), digo, Interpretando el sentir de esta población y después de las conversaciones sostenidas con la Autoridad Eclesiástica en cuanto se refiere a simplificar las despedidas de duelos en los entierros, cuya costumbre hasta ahora establecida resulta incompatible con la actividad y dinamismo que exige la vida moderna, especialmente en esta población eminentemente industrial, se acuerda que a partir de la fecha que más adelante se indica, las comitivas de los entierros se sujetarán a las siguientes normas:

1) A partir del 1º de noviembre próximo los duelos se despedirán en la Parroquia correspondiente de la que el fallecido era feligrés.

2) Tan pronto como se haya cesado el último repique y se retiren los Sacerdotes, frente a la puerta principal de la Iglesia respectiva, se procederá a la despedida del duelo, disolviéndose al propio tiempo la comitiva, y dando por terminado el entierro propiamente dicho.

3) El traslado al Cementerio se hará directamente desde la Iglesia, permitiéndose únicamente la comitiva de coches que sigan al que traslade el féretro, quien lo hará por el camino más corto y sin interrupciones, salvo las que sobre la marcha obligue el tráfico.

A estos efectos se tomarán las medidas oportunas por estas autoridades y por las empresas de pompas fúnebres.

IV.- A propuesta de Intervención se deja sin efecto el acuerdo de esta Permanente del 19 de Agosto pasado.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión cuando las veintiseis horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscrita de que es copia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de Octubre de 1.964, a las 25 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalba

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Givés Maciá Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grenelle a las veintiseis horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don José María Villalba, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al

objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Givés Maciá Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y

Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueran aprobados por unanimidad.

FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO.-

Entre las disposiciones oficiales se da cuenta de la Orden de 30 de Septiembre de 1964, por la que se crea la denominación honorífica de Fiestas de Interés Turístico, y considerando que las fiestas locales de Semana Santa pueden ser calificadas con esta denominación, se acuerda que se inicie el oportuno expediente, solicitando del Patronato de la Semana Santa Orenseña, que estudie la posibilidad de aplicar la referida Orden a nuestros festejos, ni el caso reunir las condiciones exigidas en la misma disposición.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 19.880,21 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios intercalados solicitando licencias para construcción, en los que cuenta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:—

A don José Saiches Belmonte, para construcción de un edificio de planta baja y piso en la carretera Murcia-Alicante.

A don Antonio Maciá Mañ, edificio de planta baja para almacén en el Pateo del Abrete nº 7.—

A don Francisco Ruiz Osvar, elevación de un segundo piso en la calle Villa nº 37.—

A don Jochu Boyer Mañ, para elevación de piso para oficinas en Santa María de la Cabeza.—

A don Memoración Poveda Pérez, edificio de planta baja y piso en la calle Santísima Trinidad.—

A doña María Planelles Pérez, vivienda de planta baja en la calle Riercoi Salas.—

A don Vicente Maudou, vivienda de planta baja en la calle Puerta Encarnelles. Con la condición de que la ventana del comedor sea puerta.

A don Andrés Galiprueco Saúder, hacer porche de tejá de 21x3 metros en camino de la 5ª elevación.

A don Francisco Martínez Belén, construir albergue de 4x4 metros. Esta obra deberá tener vigilancia especial.

A don Antonio Laudela Belén, construcción de un panteón en el Cementerio Municipal.

REDUCCION 20%, EXPE-
DIENTE 172/62, DE DON
MANUEL COVES MAS.

Visto el escrito de alegaciones que formula don Manuel Coves Mas, contra la liquidación (de Plus Valía), digo; practicada por el concepto de arbitrio de Jucremento de Valor de los terrenos, Plus Valía, por expediente nº 172/62, por (la canti- dad), digo, el concepto de 5.216 metros cuadrados, balado en que considera que teniendo en cuenta el emplazamiento no se puede considerar la totalidad como solar y que únicamente tiene un lado formando línea de fachada a la calle Molinos de una longitud de 30 metros lineales, porque el resto de la fa- chada hasta los 33 metros, tiene entre la casa y la finca una acequia, que no se puede considerar como tal fachada, por lo que solicita se liquide sobre la base de 400 metros cuadra- dos, y en todo caso que se aplique lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto-ordenador de las Haciendas Locales.

Practicadas las oportunas comprobaciones y resulta- do que los terrenos son considerados como solar en toda su fachada a la calle Molinos.

Resultando, que efectivamente existen unos depurif- les en el mismo terreno que hacen aconsejable aplicar la facul- tad que tiene el Ayuntamiento de variar las valoraciones uni- tarias en un aumento o disminución hasta un 20 por ciento como máximo.

Vistos los artículos 499, 510, y 511-2, de la vigente Ley de Régimen Local, esta Corporación acuerda aplicar una reducción en los tipos unitarios del terreno de la liquidación con-

DESESTIMADA PETICIÓN
DEL C.E.C.-

istente en un 20 por ciento, por las razones que se exponen.-
Se desestima petición de don Vicente Daró Soriano, Presidente del Centro Escursionista de Orville, sobre declaración de ejecución del débito de 576'00 pesetas correspondientes al concepto de Arbitrio sobre Campos de Recreo en los meses de Agosto y Septiembre de 1963, por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961, sobre educación física, habida cuenta de que el artículo 1197 de la vigente Ley de Régimen Local declara exentas las Sociedades deportivas en la parte que corresponda al alquiler que satisfagan por los campos donde se practiquen los juegos o deportes, y que el artículo 31 de la Ley de Educación Física, solo declara la exención de arbitrios municipales devengados en motivo de la celebración de actos deportivos de carácter aficionado, lo que no es aplicable al caso que nos ocupa por tratarse de local social lo que resulta gravado.

EXENTA M. C. TAJIBILLO DE LICENCIA DE OBRAS.-

Se declara exenta del pago de licencias de obras extendida el 9 de Marzo del año en curso, por importe de 474'00 pesetas, a nombre de Mancomunidad de los Cabales del Tajibilla, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Abril de 1946.

6.º QUINQUENIO A DON FRANCISCO CANDELA PASTOR.

Vista la instancia de don Francisco Candela Pastor, se le reconoce el sexto quinquenio de su haber a contar del 9 de Octubre actual, habida cuenta de que en esta fecha ha cumplido los 30 años de servicios consecutivos prestados a este Ayuntamiento.

2.º QUINQUENIO A DON MARCIAL PIVA BROTONS.

Concuerdo y a petición del interesado se reduce el segundo quinquenio de su haber a partir del 14 de los corrientes, a don Marcial Piva Brotons, por haber cumplido los diez años de servicios prestados inintermitentemente a esta Corporación.

PROPUESTA AL PLENO GRATIFICACIÓN QUEBRANTO DE MONEDA A RECAUDADOR ARBITRIOS.-

Vista la instancia de don José María Cailuela, Oficial Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, que a su vez presta en Depositaria el servicio de Recaudador en período voluntario, solicitando que se le señale gratificación por quebranto de moneda, habida cuenta de que durante los años anteriores la percibía, se acuerda, vistos los informes pertinentes y teniendo en cuenta la Ley 108 de 30 de

Julio de 1963, e Instrucciones publicadas para su cumplimiento y en aplicación de su artículo 2 párrafo 3º, se acuerda proponer al Pleno el señalamiento de la gratificación al aludido funcionario consistente en 1.800'00 pesetas anuales, para que caso afirmativo sea elevada al Ministerio de la Gobernación a los efectos que proceda.

Respecto a la petición de don Vicente Pérez Gómez, sobre cambio de denominación en la licencia municipal concedida para la instalación de una fábrica de artículos de goma, cuyo expediente gira a nombre de Vicente Pérez Gómez y S^{nos}, con el fin de que la referida licencia sea extendida a nombre de Industrias Orenseñinas, S. S., vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda que este cambio de denominación por aplicación de la Ordenanza correspondiente se considere una transmisión, por lo que en consecuencia y caso de permitir en la petición solicitada deberá satisfacer los arbitrios correspondientes, en cuyo caso será extendida nueva licencia de apertura con el nombre del nuevo titular.

TRANSMISION DE NICHOS:-

Vista la instancia de don Francisco Daró Redó y Jijón, solicitando la transmisión del nicho nº 3, de la media parcela 23 que linda con la 21 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Candeja Belin, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros.

PROPUESTA PARA ADQUISICION DE UNA BOTELLA DE OXIGENO PARA EL PUESTO DE SOCORRO:-

Vista la propuesta del Concejal-Delegado del Hospital Municipal, sobre las dificultades presentadas para adquisición de una botella de oxígeno para el servicio del Puerto de Socorro, proponiendo el alquiler de un casco a razón de 185'00 pesetas mensuales, más la carga de oxígeno de la misma, se acuerda se recabe la obtención de un presupuesto para adquisición de la referida botella con manómetro, teniendo en cuenta que es indispensable para ello que se pueda trasladar el oxígeno de esta botella a los balsas existentes en el indicado Puerto de

Socorro.

AL PLENO:

Para al Plevo la cumplimiento de determinados requisitos relacionados con el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para creación de la Biblioteca Pública Municipal de Erillente.

La Corporación se da por enterada de que como consecuencia de estar gravada con hipoteca la parcela cedida por don Horacio Alfaro Jimenez, no puede aceptarse su donación para construir dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el Barrio de la Estación.

RECURSO DE DON JOSE LIZAM
GOMEZ, APROBADO.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Lizam Gomez, contra acuerdo adoptado por esta Permanente en sesión de 15 de Junio próximo pasado, por el que se desestima petición de licencia de obras para construcción de vivienda de planta baja y piso en la calle Ribera n.º 14, por considerar que parte de terreno que ha de ocupar la mencionada construcción pertenece a vía pública.

Resultando, que el mencionado el caso provoca la reconsideración y estudio de la principal cuestión planteada consistente en determinar si el terreno donde va a construirse el edificio, cuya licencia se solicita, es de propiedad del reclamante o vía pública, sin entrar a estudio de otras cuestiones que no vienen al caso por ser ajenas a la cuestión planteada.

Resultando, que por el Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, completamente ajeno al caso que nos ocupa, entre otras razones por no ser autor del proyecto presentado por el interelado, ha practicado el reconocimiento sobre el terreno emitiendo el correspondiente informe en el que según los rignos externos determina la parte de terreno que afecta a la vía pública.

Resultando, que en el mismo expediente han comparecido varios testigos, que vienen a aclarar la cuestión plan-

teada respecto a si parte del terreno a ocupar por la construcción solicitada por don José Isán Gómez, está destinado a vía pública.

Considerando, que el Ayuntamiento de Cervillente no posee inpecutos los terrenos destinados a vía pública, que podrían determinar si efectivamente la propiedad discutida le pertenece, por cuyo motivo habría de acudir a examinar el tiempo que ha detentado la posesión de tal terreno como vía pública.

Considerando, que por las pruebas obtenidas, y a las que se aluden en los anteriores resultandos, por el Ayuntamiento, se llega a la conclusión de que la parte de terreno discutida no era vía pública.

La Corporación acuerda apouer el acuerdo de 15 de Junio de 1964, en el sentido de no considerar como vía pública ni terreno de propios, a efectos de reivindicatorios la parcela de terreno sobre la que pretende construir don José Isán Gómez, sita entre las calles Ribera y Raubla, debiendo ser objeto de posterior acuerdo la licencia de obras solicitada por el interesado para construir en el indicado terreno, toda vez que esta Comisión Permanente, no entró en el estudio de la resolución de la misma en su sesión de 15 de Junio ppdo, puesto que la desestimó por razones de titularidad de la propiedad.

PUNTO ELIMINADO.-

Queda eliminado el punto número XVI del Orden del Día.

GASTOS VIAJES SR. ALCALDE.

Se aprueban los gastos realizados por el Sr. Alcalde, en funciones, como consecuencia de los últimos viajes realizados, dos a Madrid y uno a Cartagena, cuyo total asciende a — 2.905'00 pesetas.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

ORDENANDO SE TAPEN PORO EXISTENTE EN LA CALLE 600 C/MORATO.-

I.- Vista la denuncia de la Policía Municipal sobre la peligrosidad de un pozo existente en las inmediaciones de la calle García Morato nº 8, el cual carece de brocal, hallándose se

enclavado en terrenos propiedad de don José Adruar Selva, domiciliado en la calle José Antonio n.º 3, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de cinco días proceda a tapar el referido pozo para suprimir el peligro que pueda acarrear a los vecinos o a las personas que por allí transitan. —

ADQUISICION MOBILIARIO PARA ESCUELA DE PARVULOS. —

II. — A propuesta del Presidente de la Comisión de Educación, Sr. Maciá Covel, se acuerda la adquisición de mobiliario para una escuela de parvulos, por un importe de 15.000'00 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que Certifico

Dirigencia: La ponga yo, el Secretario, para haberse en cuenta que la sesión ordinaria correspondiente al día 26 de los corrientes, en primera convocatoria, y el 28, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orense a 29 de Octubre de 1965

El Secretario

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Noviembre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria:

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mús Villalba

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Ginés María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crellente a las veintinueve horas del día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mús Villalba, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés María Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

PLAZOS PAGO CUOTAS NUEVAS DISTRIBUCION CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

A propuesta de las Comisiones de Hacienda y de la Oficina de Intervención, se acuerda señalar dos plazos para efectuar el pago de la nueva distribución de contribuciones especiales del alcantarillado parcial, ejecutado por la Comisión Provincial de Semios Técnicos, que comprende las calles de José Antonio, Vall, Carmen, General Sanjurjo, San Pascual, San Miguel, Ramón y Cajal Purisima (primer tramo), Médico Pedro (primer tramo), y Francisco Caudela Martí. Estos dos plazos se fijarán con la diferencia de un mes el uno del otro. Debiendo procederse a su cobro tan pronto transcurran los plazos de exposición al público.

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se comunica

ORDENANDO REDACCIÓN PRO-
YECTO EDIFICIO CORREOS Y
TELEGRAFOS.-

que una vez visto y examinado por todos los Organismos compe-
tentes del referido Centro Directivo, el anteproyecto confeccionado para
construir por cuenta de este Ayuntamiento un edificio destinado a
los servicios de Correos y Telecomunicación, por los Arquitectos don
Luis Gamiñe Prieto y don José Luis González Que, y por haber existi-
do acuerdo favorable en sesión celebrada por la Junta de Edifi-
caciones, procede que seguidamente se confeccione el proyecto defi-
nitivo, que deberá cursarse por la referida Dirección General a la
Caja Postal de Burgos, con instancia de este Ayuntamiento solici-
tando el préstamo necesario. La Permanente acuerda, considerando,
que esta comunicación lleva implícita la aprobación de la renta
que habrá de satisfacer el estado de 120.000' pesetas anuales,
por los servicios y viviendas de Correos y Telecomunicación, que se
ordena a los Arquitectos autores del anteproyecto la confección
del proyecto definitivo.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando
licencias para construcción, en las que constan el informe
favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Infor-
mativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho
de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las con-
diciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15
de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licen-
cias son las siguientes:

A Don Carmelo Mías Torre, para construcción de un edi-
ficio de vivienda y local comercial en la calle Avenida de la Paz
n.º 16 y Rambla n.º 10.

A Don Salvador Mías Quelada, elevación de un piso para
vivienda en la calle Lera n.º 3.

A Don Demofilo Redi Mías, para construcción de vivienda
de planta baja en la calle Avenida de la Paz.

A Don Francisco Riquelme Buitrago, para construcción
de vivienda de planta baja en la calle Lera.

A Don Francisco Funes Sepúlcar, S. L., para construir un
transformador en la calle Augusto César.

a Don Francisco Caudela Mal, constructor de fábrica en la calle Millán Astray, con la condición de que deberá sujetarse a la alineación que se expresa en el plano de situación rectificado, que consta en el expediente, la cual le será marcada sobre el terreno por los técnicos municipales.

A Don Manuel Brotons Agulló, para construir un edificio de planta baja y tres pisos para 14 viviendas y 2 locales comerciales, acogido a los beneficios de la Ley sobre viviendas de Renta Limitada, subvencionadas, en la calle Duque de Magueda, el quina a calle en proyecto, con la condición de que la calle particular sobre la que se lleva, digo, va a llevar a cabo la apertura en su totalidad las condiciones del acuerdo de esta Permanente, sobre el particular, de 22 de Abril ppto., provocado por petición de su anterior propietario don Manuel Ferrandus Maudici, es decir, de 8 metros de anchura y cediendo gratuita de toda la calle al Ayuntamiento, extremo éste que deberá formalizar mediante la correspondiente comunicación, aceptando estas condiciones.

A Don José Daró Pérez, se le autoriza para reformas interiores en Bodega del Calvario nº 19, teniendo en cuenta que deberá dotar a la vivienda del correspondiente servicio sanitario y desagüe, debiendo ejecutarse estas últimas obras con carácter prefrente a las demás.

INFRACCIÓN DE OBRAS
POR DON IGNACIO ESPINOSA
ASENCIO.-

Entre las infracciones de obras, se da lectura al parte del Jefe de Obras Municipales del 7 de Septiembre ppto., por el que se da cuenta de que en la calle Millán Astray, se ha construido por don Ignacio Espinosa Asencio, obras consistentes en vallado de su propiedad, sin autorización, y no sujeta al Plan de Ordenación de la Zona Sur, es decir sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal y no sujetándose a la alineación oficial, consistentes en la construcción de 37 metros de pared al Sur, y 6'50 al Este, por más de 4 metros de altura, cuya obra fue suspendida en su día. Practicada la oportuna inspección por el Arquitecto Municipal, se obtiene el informe de que el

28

rallado está realizado en plan definitivo puesto que se construyó en mampostería ordinaria de los espesores de espesor, por lo que no se trata de vallado corriente, sino de construcción de un muro, y que conforme se desprende del croquis de emplazamiento que obra en el expediente, la alineación existente para la calle Velasquez sobrepasa en el frente de la calle Millán Astray en 0'80 metros, respecto a la alineación oficial del plano de ordenación de la Zona Sur de Grenelle, resultando los datos numéricos siguientes: La alineación existente para la calle Velasquez tiene un frente de 22'40 metros, y sobre la calle Millán Astray 0'80 metros.

Considerando que por la ejecución de la referida obra se han infringido los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 5º de la Ordenanza para la exacción de Derechos o Tasas sobre Licencias de Construcciónes, en este término municipal, artículos 45, 47 y 165 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto, los artículos 171, 174 y 215 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Corporación acuerda por unanimidad ordenar al interesado la demolición de las obras en el plazo de treinta días hábiles, transcurrido el cual sin haberlo efectuado procederá a demolerlas por la brigada de obras municipales, por cuenta y a cargo del interesado.

INFRACCIÓN DE OBRAS POR
GALLARDO Y COMPAÑÍA, S.L.

Anualmente se da cuenta a otro parte de la inspección de obras por el que se da cuenta que por don Julio - Gallardo, apoderado de Gallardo y Compañía S.L., se han construido dos locales industriales en la calle San Vicente Ferrer, alquilada a la calle Millán Astray, uno de 20'70 x 7 y otro de 14'30 x 7, abriendo hueco y colocando puerta y habiendo guardado con gesso la fachada que da a la referida calle San Vicente, sin haber demolido la pared sobrepasante, es decir, fuera de línea de la referida calle.

Resultando, que al interesado se le autorizó por acuer-

do de esta Permanente de 2 de Julio ppdo., para reconstrucción de una nave industrial que resultó dañada por un incendio nta en la calle Millán Astray, de 12 x 7 metros, señalándosele entre las condiciones para esta la de que habría de sujetarse a la alineación que se le fijara por las oficinas técnica de Obras, y según consta en la autorización que le concede la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por tratarse de obras que afecta a la Travesía de Cervillera, C.N. 340, Km. 47, Hm. 6, la construcción debería haberse separado a una distancia del eje de la carretera de 15'50 metros, y a otras condiciones que por el mismo Organismo se señalase las cuales han sido incumplidas.

Considerando que por la ejecución de las referida obra no se han cumplido las condiciones en que la misma se autorizó, habiéndose infringido los artículos 45, 47 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que con arreglo al artículo 174 de la indicada Ley y 11 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920, la Alcaldía es competente para llevar a cabo las inspecciones convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Vistos los artículos 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 171 y 215 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 11 de la Ordenanza correspondiente por Derecho o Talas para Licencias de Construcciónes.

La Corporación acuerda:

1º.- Ordenar al interelado que lleve a efecto la demolición de la parte del edificio que ha reconstruido entre las calles Avenida de San Vicente Ferrer y Millán Astray, que no se sujeta a la alineación oficial que le corresponde, tanto por lo que se refiere al Ayuntamiento como a la señalada por Obras Públicas.

2º.- El excelo de obra que ha realizado, teniendo en cuenta la licencia municipal concedida por acuerdo de esta Permanente del 2 de Julio ppdo., y que no afecta a la parte

de edificio que se halla fuera de línea, deberá liquidarse con derechos dobles.

3.º Se le concede un plazo de 30 días hábiles para llevar a efecto la demolición exigida en el primero de estos acuerdos, transcurrido el cual lo hará la brigada municipal de obras, por cuenta y a cargo del interesado.

REQUERIMIENTO DE DOÑA RE-
MEDIOS ALFONSO CORREAS:-

Con respecto a la petición de doña Remedios Alfonso Correas de 11 de Agosto p.p.d., alegando que al dar cumplimiento a lo acordado por esta permanentemente en sesión de 3 de Junio, en lo que se refiere a la alineación a que ha de sujetarse la fachada que le fijan los técnicos municipales, se queda prácticamente sin casa, por ser la planta un trazado triangular, que como máximo de fondo tiene 3 metros, y la nueva alineación le obliga a retraquearse 2'90 metros, solicitando la reconstrucción de la fachada en el mismo lugar en que existía con prometiéndose a que el día en que todas las fachadas de la calle se encuentren a línea, lo hará la interesada.

La Corporación visto los artículos 47 y 48 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y considerando que las razones alegadas por la interesada no se ajustan a la realidad, acuerda mantenerse en un todo a lo acordado sobre el particular en sesión de 3 de Junio p.p.d.

INFORME INSTALACIÓN DE
NUEVAS INDUSTRIAS:-

Visto los expedientes sobre solicitudes de apertura de industrias, formuladas por don Germán García Lemper, para instalación de fábrica de alfarbrás; don Antonio Caudela Bekis y don José Peralva - Meas, para instalación de una mazamotera; y don Andrés Quelada Meas, para fábrica de alfarbrás, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, (por cuanto puede), digo, y visto, asimismo, cuanto tramitado se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:-

1.º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias

de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior.- En la de don Fermán García Sempere, existen dos talleres mecánicos y una fábrica de alpargatas a unos 300 metros de distancia. En la de don Antonio Candela Belén y don José Peralva Más, existe un establecimiento de tintes y apresto, a unos 100 metros, metros de distancia. En la de don Andrés Quelada Más, existe una fábrica de alfombras a unos 200 metros de distancia.

NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MIRSADORES O SALIENTES DE FACHADA.-
FIJACIÓN ALTURA Y ANCHURA DE LOS MISMOS.-

A propuesta de la Comisión de Documentación y visto los informes de los Arquitectos Municipales, se acuerda fijar las siguientes normas a las que ha de sujetarse la construcción de cuerpos salientes sobre la alineación oficial de fachada, es decir, sobre fijación de altura y anchura de salientes y voladizos a vía pública:-

1º.- En las calles de anchura inferior a 4 metros, no podrán construirse miradores, y solo se permitirá cuerpos salientes con un máximo de 15 centímetros. Las cornisas, aleros, rebajas de balcones no sobrepasarán el 10 por ciento del ancho de la calle.

2º.- En las calles de anchura superior a 4 metros, el máximo saliente no podrá exceder al 10 por ciento del ancho de la calle.-

3º.- Edificios en esquina a calles de distinto ancho. El máximo de saliente autorizado será inferior al ángulo formado por dos planos paralelos a cada una de las fachadas, situados a las distancias máximas autorizadas en las respectivas calles.

4º.- Determinación de la anchura de la calle será la que corresponda según las líneas oficiales. En calles de distinto

ancho se entenderá como ancho oficial, la suma de los anchos medidos en sus líneas de medianerías.

La anchura de la calle, para estos efectos, se contará por fracciones de 50 cm.

5ª. Ancho de miradores. En calles de ancho inferior a 8 metros, el máximo de ocupación será el 70 por ciento de la longitud de la fachada. En las calles de ancho superior a 8 metros, la ocupación en longitud de fachada puede ser total, con la limitación de separarse 40 cm. de los ejes de medianerías y no pudiendo en ningún caso sobresalir el mirador o balcón del plano vertical trazado por la intersección del eje de la medianería con la fachada, formando con esta un ángulo de 45° .

El ancho mínimo del mirador será de 3 metros.

6ª. Altura mínima de balcones y miradores. La altura mínima será de 4 metros, medidos de la rasante de la acera, a cara inferior de repisa.

Contando como saliente del mirador el 50 por ciento del que le correspondiera según el ancho de la calle, podrá rebajarse esta altura a 3'50 metros.

En calles cuya rasante sea inclinada la altura de los cuatro metros, se medirá en el centro del mirador, teniendo en cuenta que en ningún caso la altura mínima será inferior a 3'50 metros.

INSTALACION LINEA DE
11 KW. , Δ HIDROELECTRICA
ESPANOLA:-

Vista la petición de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando la autorización para establecimiento de una línea de 11 Kw. de circunvalación a Orilleute, la cual ha de ocupar varios puntos a terrenos del monte de los propios de este Ayuntamiento, 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", y resultando que la mencionada Compañía ni autorización municipal ha llevado a cabo la ocupación de los puntos a que se refiere esta petición.

Resultando que por acuerdo de esta Plena celebrada en sesión celebrada el 1 de Agosto de 1962, se requirió a la Compañía

compañía Hidroeléctrica Española, S.A. y otros interesados, sobre la supresión de los cables de alta tensión que atravesaban las vías públicas, por el grave peligro que para los viandantes lleva consigo, y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 29 de Octubre ppdo, sobre el mismo particular, se acuerda:

1º.- Sancionar a la empresa Hidroeléctrica Española, S.A., con la cantidad de 100.- pesetas por haber ocupado terrenos de los propios de este Ayuntamiento, sin la debida autorización municipal.

2º.- Se autoriza a la empresa Hidroeléctrica Española, S.A., el establecimiento de una línea de 11 kv., denominada de "Circunvalación a Cervillante", teniendo en cuenta que los cables de alta tensión que atraviesan el casco de la población y las vías públicas municipales sean subterráneos, tomándose las medidas adecuadas que garanticen la seguridad de los vecinos, obligándose la misma empresa a colocar los cables de esta línea, a los que hoy no afecta el casco de la población, de modo subterráneo cuando a ellos alcancen la zona urbana en planos de ordenación urbanística que se redacten en lo sucesivo.

3º.- Se autoriza a la empresa, para que sitúe los puntos correspondientes, según plano, en el monte nº 15.P, denominado "Sierra Baja y Bomas".

Se acuerda elevar al Pleno de esta Corporación petición de don José Maudion Hurtado, Sub. cajero, en funciones de Depositario, para que le sea concedida la gratificación que por Jefatura de servicios y los derechos de esta habitación, existe consignada en presupuesto para los funcionarios en propiedad, salvando su voto en contra don Antonio Caudela Sempere, quien considera que debe accederse a las dos peticiones formuladas por el interesado.

PRORROGA DE SERVICIOS' HASTA CUMPLIE LOS' 10 AÑOS' EN PROPIEDAD, A DON VICENTE ALARCÓN PASTOR.-

Vista la petición de don Vicente Alarcón Pastor, sobre prórroga de servicios hasta que cumpla los diez años en propiedad, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria de 65 años, salvándose en que sus facultades físicas le permiten continuar

la prestación de servicios como se acredita por el certificado médico que acompaña, y en lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Mutualidad de Trucigueros, de Admisión Local. Se acuerda acceder a que el interesado continúe prestando los servicios mientras sus facultades físicas se lo permitan, hasta el 5 de Julio de 1965, como fecha tope intransferible y en aplicación del precepto que señala, habida cuenta de que su nombramiento es uno propietario el de 5 de Julio de 1955, en cuya fecha tomó posesión, prestando servicios ininterrumpidamente hasta la actualidad.

TRASPOSO PUESTO N.º 19 DE LA PLAZA DE AGASTOS.-

Se accede al traspaso del puesto de la (Plant), digo Plaza de Abastos, planta superior, n.º 19, de doña María Cruz Arce a favor de doña Antonia Caudela Outeirant, domiciliada en la calle Perdigonera n.º 8, de esta localidad, previo pago de los derechos correspondientes.

Ocupación provisional puesto n.º 18 de la P. de Agastos.-

Se autoriza a don José Torref Masá, para ocupar con carácter provisional, hasta tanto se celebre la correspondiente subasta, el puesto n.º 18 de la planta superior de la Plaza de Abastos, previo pago de los derechos correspondientes.

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes señores:

A Don José Torref Masá, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 27 lindante con la 25 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudela.

A Don Vicente Arce Srva e hijos, el nicho n.º 1 de la media parcela 55 lindante con la 53 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudela.

ADQUISICIÓN PARCELAS EN R. C. MUNICIPAL.-

Vista la instancia de don Pascual Marco Masá, solicitando adquirir por compra las parcelas 64 de la calle Angel de la Guarda y la 53 de la calle San Cayetano, para la construcción de un panteón, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo -

DESISTIMADAS RECLAMACIONES
CONTRA SITUACION DEPOSITO
DE BASURAS.-

pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.
Vista la instancia de don Bautista Oduar Sierra, redamando contra la ubicacion del deposito de basuras que posee el contratista del servicio de recogida de basuras en la partida del Boch, de este termino municipal, por considerar que es una finca rustica con casa-habitacion lindante a los terrenos donde se halla el deposito, donde por razones de salud de su esposa se obliga a residir gran parte del año en la casa-habitacion allí existente. La Corporacion visto el informe de la Comision de Sanidad y del Jefe Local de Sanidad, acuerda desestimar esta peticion habida cuenta de que el mencionado vertedero de basuras se halla situado a 2.000 metros del casco de la poblacion y que la distancia minima entre el vertedero y la vivienda más cercana de sus inmediaciones dista 350 metros.

RECLAMACION SOBRE HUMEDADES EN C/ GENERALISIMO-

Tambien se desestima otra instancia de don Pascual Marco Escalera y otros, en el mismo sentido, por las razones expuestas y considerando idóneo el lugar donde se halla emplazado el referido deposito de basuras.
Visto el escrito de don Ignacio Gonzales Pastor, redamando contra desagüe de doña Concepcion Mas, que según señala el causante de los daños que le producen en una pared lindera de su propiedad, por lo que el su criterio de que ni el mencionado desagüe acomete al alcantarillado general de la calle Generalísimo, desaparecerian los daños referidos. Y visto el informe del Médico Titular del Distrito, manifestando que las condiciones de humedad son compatibles con la habitabilidad en la casa del denunciante, la Corporacion acuerda manifestar al interesado, que considerando el extremo de que a la interesada le corresponde acometer al alcantarillado de la calle Generalísimo, se acuerda incluir a la misma en el arbitrio con fin no fiscal sobre alcantarillado, hasta tanto lleve a efecto la acometida al mencionado alcantarillado general.

DIRECCION PROHIBIDA EN
SENDA DEREGALT

Se estima peticion de varios vecinos del Barrio Quemado Redondo, sobre colocacion de un disco de prohibicion de cir-

enlacedu en ambos sentidos, en la denominada "Cenda del Arrabal", a fin de evitar la circulación de vehículos por la misma.

RECTIFICACION ERROR EN UBICACION ESTACION DE SERVICIO DE 3ª CATEGORIA.-

Se accede a la petición de don José Guilló Saez, de rectificar el error de medio sufrido por el interesado sobre autorización concedida por este Ayuntamiento para instalar una estación de servicio de gasolina de 3ª categoría en el sentido de que la referida autorización, es para ubicarla en el Km. 9, Km. 44, de la carretera nacional 340, que es el que realmente corresponde al lugar en que se concedió la instalación.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PAGO CALIZ P. STMA. TRINIDAD.-

I.- Se acuerda el pago de 6.500.- pesetas importe del caliz ofrecido por Benlletu a la nueva parroquia de la Santísima Trinidad.

II.- Se ordena el cumplimiento en sus propios términos, en el plazo de 10 días, del acuerdo adoptado por esta Corporación sobre colocación de boca de carga de agua del servicio de agua.

COMISION ESPECIAL PARA ESTUDIO PLAN GENERAL ORDENACION URBANA.-

III.- Se crea una Comisión Especial para estudio con los técnicos y funcionarios municipales, del Plan General de Ordenación Urbana, integrada por los siguientes señores:

PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión de Documentación,
Don José Mías Villalva.

VOCALES: Don Vicente Mías Puig

Don José Galvañ Peral

Don Angel Mías Sánchez

Don Antonio Teófilo Martínez

Don Jandro Boyer Mía.

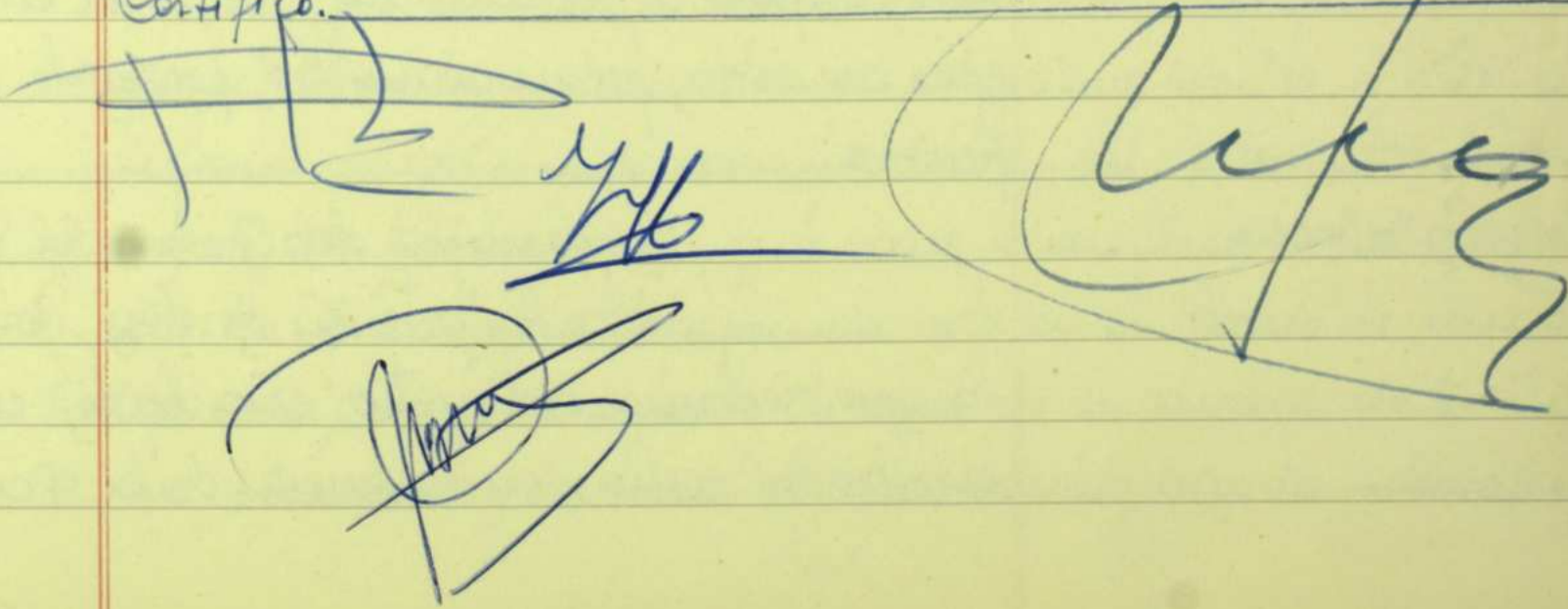
IV.- Se acuerda el pago de la deuda reconocida en el favor de la liquidación de la Sociedad "La Benlletuina, S.S.", según escritura de 18 de enero del año en curso, correspondiente a la primera anualidad por conducciones ajenas, y que obra

en la partida 97, capítulo 6º, artículo 2º, concepto del presupuesto ordinario de gastos.

V.- Dada cuenta de que por el propietario de unos terrenos cercanos al Cementerio Municipal, don Cayetano Polo Osuar, al efectuar una obra en los indicados terrenos para instalación de una industria, procedió al corte de una línea que suministraba energía eléctrica al Cementerio Municipal, la cual se apoyaba sobre varios puntos instalados en los indicados terrenos, cuya servidumbre se estableció hace muchos años. La Corporación considerando que se ha privado de alumbrado a un servicio público sin previo aviso y sin la debida justificación, acuerda sancionar al referido don Cayetano Polo Osuar, con la cantidad de 100' pesetas, y que coloque la instalación de la red en su primitivo estado, de modo que quede restablecido con las mismas garantías que existían antes de esta anomalía, el suministro de energía eléctrica al Cementerio Municipal, para lo que se le concede un plazo de ocho días.

Asimismo deberá requerirse al Jefe de la Policía Municipal para que investigue los motivos por los que el conserje del Cementerio Municipal, no dió cuenta en su día al municipio sobre la privación del servicio de suministro de energía eléctrica al mencionado Cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Septiembre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mías Villalva

Don Antonio Laudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Guis María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orreiliente a las veintinueve horas del día nueve de nonbre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mías Villalva, don Antonio Laudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Guis María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

RECIBOS Y FACTURAS:

Se aprueban dos relaciones de facturas por un total de 57.673'83 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

CUENTAS CIUDALES TERCER TRIMESTRE 1964:

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año en curso y el informe de Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda, por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

PUNTO ELIMINADO:

Se elimina del Orden del Día el punto V.
Vista la petición de don José Luis Belén Stedd a la que reclama 174 metros cuadrados con 79 centímetros cuadrados como consecuencia de la escritura suscrita entre



ABONANDO M/2., EN MAS' QUE
OCUPAN CAS'A DEL MEDICO.-

doña Consuelo Más Daró y este Excmo. Ayuntamiento
Abril de 1.956, por la que se rindieron a este Ayuntamiento
en su solar y sito, en el ensanche de la Avenida del Mercado, con
el fin de construir las Escuelas Sindicales y la Casa del Médico,
cuyo total ascendía a 1.953'98 m/2. siendo en realidad los
ocupados por el Ayuntamiento 9.138'77 m/2., y que en la es-
critura de propiedad estipulación en esta, se prevé el abono re-
ciproco de los metros cuadrados medidos y escriturados, que re-
sultaren en más o en menos a razón de 75 pesetas. Y visto el
informe del negociado correspondiente, donde se ratifica lo
expuesto por el interesado, existiendo en el mismo la distribu-
ción de los metros ocupados. La Corporación, por unanimidad,
acuerda, abonar a los Herederos de doña Consuelo Más Daró,
en cuyo nombre se supone que actúa el compareciente, la
cantidad de 174'79 m/2. por el importe global de 10.272' pes-
tas, que es la cantidad propuesta por el interesado, en aten-
ción al destino que se les han dado a los terrenos, que en su
día rindió.

SOBRE LO MISMO

Queda sobre la mesa reclamación que presenta doña
Cana María Ferrnández Burgada, contra expediente de Plus Valía
58/1.962, la Corporación acuerda dejarlo sobre la mesa para
un mejor estudio.

ANULANDO LIQUIDACION
PLUS VALIA 63/1.964.-

Vista la reclamación que interpone doña Maria
de la Concepción Belmonte Calvo, contra liquidación núm.
63/1.964, sobre el Arbitrio de incremento de valor de los terrenos
Plus Valía, basada en que la superficie que ha servido de base
se para la referida liquidación, se trata de una explotación
agrícola que no tiene además la consideración de solar, lo
que se acredita y demuestra en el mismo escrito, y visto el
informe del negociado correspondiente y del Interventor de cou-
dos de esta Corporación, que viene a confirmar que efectiva-
mente la superficie de referencia está en el Barrio de San de-
liferi, no forma parte de zona de ensanche de la mis-
ma barriada, y no tiene ningún servicio, ni da además una

explotación agrícola. La Corporación acuerda por unanimidad de conformidad con el anterior informe dejar sin efecto la liquidación n.º 63/1964, del expediente correspondiente, sobre el Arbitrio de incremento del valor de los terrenos, en consecuencia declarar nula la misma, por no estar sujetos los terrenos al indicado Arbitrio.

DESISTIMADO ANULACION RECIBO VIGILANCIA MOTORES.

Se desestima la petición de don Manuel Maip Maip, sobre anulación del recibo correspondiente al presente año del Arbitrio sobre industrias mecánicas y por vigilancia, girado a nombre de Hijos de Francisco Maip, por una alfilerera de su propiedad n.º en la calle José Antonio, habida cuenta de que la baja no se solicitó hasta el momento de presentarse esta instancia y además de que en el artículo 6.º de la Ordenanza correspondiente no procede la baja de las instalaciones mecánicas mientras los motores se hallen montados.

DESPLAZAMIENTO PAGO POR-CERCA VÍO PÚBLICA.

Se accede a la petición de doña Antonia Ochoa de Malva, sobre aplazamiento del pago de 5.004'10 pesetas, por la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública de 191'76 metros cuadrados, de modo que haga efectiva 2.300' pesetas dentro de los ocho días siguientes a la notificación de este acuerdo y el resto en dos plazos trimestrales, a contar de la misma fecha.

Todo ello habida cuenta de la situación de paro en que se encuentra la intercedida y familia.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias de varios intercedidos solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Domento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Felis Real Olivares, construcción de vivienda de planta baja en la calle Lueda Calvario.

A don José Lisau Gómez, construcción de edificio de planta baja y piso en la calle Ribera n.º 11.-

A don Juan Manuel Marañuel Gallardo, construcción de un local almacén en el Paseo del Calvario.

A don Joaquín Navarro Pérez, para construcción de una nave industrial en prolongación calle Los Molinos.

A don Francisco Pérez Pérez, para reconstruir una escalera n.ºta en la vía pública, por su cuenta y a su cargo, de conformidad con el croquis que se adjunta, sujetándose si existe superficie para ello, a las siguientes condiciones:

Que el relleno sea de 1 metro, la huella de 0'30 metros, y la contra huella de 0'17 metros.

A don José Maudión Carral, hacer una habitación en la calle Jonael Candela n.º 7.-

A don Diego Pérez Martínez, construir un water en precario, junto a la cueva de su propiedad n.ºta en la calle Vayo-ua n.º 18, y a resultas de la adjudicación del sobrante de vía pública donde pretende construirlo, por lo que el interesado deberá solicitar este sobrante para la incoación del oportuno expediente.

A don Antonio Pérez Aduar, para hacer una zanja en la calle Eras, con el fin de colocar una tubería para la línea eléctrica subterránea; debiendo sujetarse a las condiciones técnicas que le marque el Juzgado Municipal.

A don Francisco Mías Mías, para construir unas escaleras y una barandilla en la calle Angel, y para acceso a la Ermita, de conformidad con el croquis que acompaña.

Como consecuencia de haber ocupado 6'38 metros de sobrante de vía pública doña Trinidad Pérez Alfouso, para sujetarse a la alineación oficial que se le ha marcado, deberá salir, hacer el importe de los metros a razón de 150' - pesetas metro cuadrado.

OCUPACION DE TERRENOS EN
 MONTE DE PROPIOS POR DON
 AVELINO ARYAR LLEDO.

La Comisión se da por enterada del escrito de la 3ª División Hidrológico Forestal, por el que se autoriza en los condiciones que se señalan en la concepción correspondiente, a don

Arnelio Oscar Sledó, para ocupar en el monte 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", una zona de 675 metros cuadrados de superficie, faja de 675 metros de longitud por uno de anchura, debiendo satisfacer el interesado de cañón de ocupación a este Ayuntamiento la cantidad de 1.862'50 ptal.

INFORME INSTALACION NUEVA
INDUSTRIA:

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Salvador Sledó Sledó, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, evantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por evanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por evanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de tejidos a unos 200 metros de distancia y otra de artículos de goma a unos 300 metros.

INSTALACION RED DE AGUA
POTABLE POR PARTICULARES:

Vista la petición de don Eusebio Diego Hernández, para que se le autorice a instalar red de agua potable en el Paseo de la Estación, sometiéndose a lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre el particular para la realización de estas instalaciones por cuenta y a cargo de los solicitantes. La Corporación visto el expediente correspondiente, la memoria, proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Servicio Municipalizado de Aguas e informado favorablemente por el Ingeniero Municipal y la Comisión de Damento, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.



do, debiendo sujetarse en un todo a las condiciones generales que para esta clase de instalaciones aprobó el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio de 1961, para lo cual deberá notificarse al interesado el mismo acuerdo, debiendo aceptar expresamente las mismas el solicitante.

Vista la petición de don Gerardo Menarques Gallardo, para que se le autorice a instalar red de agua potable en el Paseo del Calvario n.º 4, sometiéndose a lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre el particular para la realización de estas instalaciones por cuenta y a cargo de los solicitantes. La Corporación visto el expediente correspondiente y la memoria, proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el servicio municipalizado de Aguas, e informado favorablemente por el Jefe de Servicio Municipal y Comisión de Fomento, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, debiendo sujetarse a un todo a las condiciones generales que para esta clase de instalaciones aprobó el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio de 1961, para lo cual deberá notificarse al interesado el mismo acuerdo, debiendo aceptar expresamente las mismas el solicitante.

SOBRE LA MESA.-

Quedan sobre la mesa dos solicitudes de acometida de agua, para un mejor estudio.

PLAN PARA SUSTITUCIÓN DE KIOSCOS.- AL PLENO.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobernación presenta un plan de sustitución de los kioscos actuales existentes en la vía pública, los cuales atentan a la estética y ornato de la población, por los del modelo oficial aprobado por la Corporación. En este estudio se indican fechas, o mejor dicho plazos de sustitución, resolución de derechos adquiridos, cánones a satisfacer y normas generales de aprovechamiento así como plazo de duración de la concesión.

Conocido este estudio por la Corporación, se acuerda que se lleve al Pleno para su conocimiento y aprobación si procede.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina el punto XVII del Orden del Día.

TRANSMISIONES DE NICHOS
EN EL CEMENTERIO MPAL.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don Pedro Macià Aloulo e hijos, el nicho n.º 1 de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antonio Caudela Belis.

A don Juan Navarro García e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 35 lindante con la 33 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela.

A doña Concepción Goveales Sison y Hermanos, el nicho n.º 1 de la media parcela 23 lindante con la 21 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

A don Ramón Galvañ Alfonso e hijos, el nicho n.º 2 de la parcela 35 lindante con la 27 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belis.

A don Constantino Alfaro Alfaro, el nicho n.º 3 de la parcela 25 lindante con la 23 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

A doña Josefina Ballesta Vicente e hijos, el nicho n.º 3 de la parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

A don Juan Ballesta Olivares e hijos, el nicho n.º 4 de la parcela 19 lindante con la 17 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

RELOJ VIGILANTE.-

I.- Se acuerda la adquisición de un reloj de vigilante para 12 puestos de control, por un precio aproximado de 7.000 pesetas.

REPARACION CALLES.-

II.- A propuesta de la Comisión de Tránsito se acuerda que se intensifiquen los trabajos de reparación de calles por la brigada de obras y que se estudie un plan de urbanización



de todas las calles del casco de esta población.

III.- Se acuerda satisfacer el importe de 2.000 pesetas para pago de los gastos efectuados en el arreglo del camino del Cementerio del Barrio de San Felipe de Teri.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que yo, el Secretario CERTIFICO:

Handwritten signatures of the President and Secretary.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 1964, a las 21 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva
Don Antonio Caudela Sempere
Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don José María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veintitres horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalva, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, don Juan Orts-Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado.

Asiste el Interventor de Cuentas, don José María Buforn.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el

Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

PASOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL UN PUESTO Y UNA CASETA EN EL MERCADO DE GASTOS.-

Por Intervención se da cuenta de que el puesto n.º 30 de la planta superior del Mercado de Abastos, del que fué el último concesionario o propietario, don Cayetano Fuentes Pardo, fallecido el 8 de noviembre de 1.961, y la caseta n.º 1 de la planta superior del Mercado de Abastos, propiedad de doña Mercedes García Valero, fallecida el 14 de octubre de 1.963, por aplicación del artículo 1.º de la Ordenanza de Mercado, han pasado automáticamente a la propiedad municipal, habida cuenta de que por los herederos no se ha solicitado dentro del año el traspaso a su favor. En consecuencia la Corporación acuerda de conformidad con esta propuesta recuperar la propiedad de los mismos, y en consecuencia declarar vacantes los referidos puestos y caseta.

Dada cuenta del justificativo señalado a los terrenos de terreno ocupados por la Mancomunidad de los Canales del Turbilla, con motivo de la construcción del canal de Alicante, tomo 1.º, 2.º parte, cuya valoración se ha practicado por los metros realmente ocupados y que corresponden a las fincas n.º 23, 25, 27 y 32 del expediente, por un total de 2.715'75 metros cuadrados, sobre la base de 1.500' pesetas hectárea, se acepta la indemnización de 1.221'20 pesetas, por el total, acordándose la renuncia de este importe a favor de la indicada Mancomunidad de los Canales de Turbilla, teniendo en cuenta la labor que la mencionada Entidad ha realizado a favor de este Ayuntamiento en repetidas ocasiones.

APLAZAMIENTO PASO FORZADO SOBREVIENTE VÍA PÚBLICA.-

Se accede a la petición de don José Landela Puig, para satisfacer el importe de 2.571' pesetas, por la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública, para que lo haga efectivo en el plazo de seis meses, a razón de satisfacer una sexta parte cada mes, habida cuenta de que el interesado se encuentra en paso forzado.



id. id.

Asimismo se accede a la petición de don Aduar Socorro, para el pago de 616' pesetas que tiene pendiente por una adjudicación de un sobrante de vía pública, a cuenta del cual ha satisfecho 600' pesetas, para lo que se le concede un plazo de 90 días para pagar el resto referido.

CLASIFICACION DE EMPRESAS

Vista la petición de don Manuel Cordá Aduar, en tra liquidación practicada por la aplicación del derecho o tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., porque se produce en él un agrario comparativo con otros industriales del mismo grupo. Visto el informe de Intervención, se acuerda, teniendo en cuenta otros factores que revelan la verdadera importancia de la empresa, que en lo sucesivo se clasifique la referida empresa como de TERCERA categoría a los efectos de este impuesto, determinándose lo solicitado sobre la anulación del recibo y devolución del importe de la cuota correspondiente al presente año, por tratarse de reclamación extemporánea.

ANULANDO ADJUDICACION PUESTO N° 2 M. de SEBASTOS

A propuesta de Intervención queda anulada la adjudicación del puesto n° 2 de la planta baja del Mercado de Calatayud, a favor de don José Pérez Pacheco, puesto que el interesado no ha satisfecho el tipo por el que se le adjudicó dentro del plazo reglamentario, por lo cual la fianza provisional pasa de valores independientes a Mercado. Asimismo se acuerda anular los recibos emitidos por derechos del servicio de Mercado, de Septiembre y Octubre, por los mismos motivos.

SUBVENCIÓN AL FRENTE DE JUVENTUDES

Se aprueba el pago de una subvención de 1600' pesetas al Frente de Juventudes, Delegación Provincial, en concepto de aportación a la Campaña de Campamentos provinciales, que corresponde a esta localidad, la que se librará en cargo a la partida correspondiente.

DESTIMADA DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA DEL CANTO RILLADO (COLECTORES GENERALES)

Vista la petición de don Fernando Martínez Ramos, no de la devolución de fianza por las obras de alcantarillado parcial (colectores generales), en la que solicita la parte de fianza correspondiente a la obra realizada y cuya recepción provisional tuvo lugar el 25 de febrero de 1963, se acuerda la dicha cuenta del

pliego de condiciones económico-administrativa por el que se rige esta obra, en su apartado 9º, desestimar la referida petición, puesto que la recepción definitiva no podrá tener lugar hasta un año después de concluidas las obras en su totalidad, cuyo término se establece como plazo de garantía de las referidas obras.

DESESTIMADA REVISIÓN PRECIOS'
OBRAS ALICANTARILLADO (COLECTORES' GENERALES):

Asimismo se desestima la petición de don Fernando Martínez Ramos, contratista de las obras de alcantarillado parcial (colectores generales), sobre aplicación del Decreto de 17 de Octubre de 1963, sobre revisión de precios de la referida obra, por que a criterio de la Corporación no le es de aplicación la referida disposición y además porque en todo caso la Corporación carece de medios para hacer frente a este gasto y ser facultativo de la Corporación proceder a la revisión que se solicita.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Domento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Antonio Bedó Martínez, para construcción de una vivienda rural "subvencionada", en la partida rural de Lobera. Deberá separarse del eje del camino, como mínimo, cinco metros.

Se desestima petición de Juan José María Alfonso, y dos vecinos más, sobre reparación de daños que solicitan del Ayuntamiento, por considerar que stos no son imputables al desagüe aludido, según informa la Comisión de Domento.

Igualmente se desestima licencia de obras solicitada por don Pedro Daró Soriano, para hacer una vivienda de 2 metros de ancho, previa demolición de pared y water, en la calle Generalísimo nº 4, por tratarse de edificio fuera de línea y afectar a-

tas obras a la estructura del mismo.

VALLAR TERRENO EN AVDA.
DE LA PAZ.-

Se autoriza a don Victor Rodríguez Lledo, para tallar un terreno de su propiedad sito en la Avenida de la Paz, debiendo adquirir previamente 37'60 metros cuadrados robustos de vía pública contiguos a la propiedad, previo pago de su importe a razón de 200' pesetas metro cuadrado, y mediante la incoación del oportuno expediente.

AUTORIZANDO INSTALACION
LINEA EN D.T. A HIDRO-
ELECTRICA ESPAÑOLA EN
DETERMINADAS CONDICIONES.-

Visto el escrito de la Delegación de Industria de la provincia, solicitando informe respecto a la petición de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa para el establecer una línea aérea en D.T. a 11 Kw., en apoyos de madera, que entroncando en el apoyo nº 1 de la actual línea de servicio a don Pedro Cecilia, y con un recorrido de 269 metros, termina en la fábrica de puros de alpargatas de don Salvador Maudich Alfonso, establecida en la calle Jiguera, debiendo evacuar este Ayuntamiento su informe, en lo que se refiere al cruce del camino y proyecto de nueva calle, en las proximidades de la citada fábrica. La Corporación visto los informes pertinentes y los acuerdos adoptados por esta Permanente el 1 de Agosto de 1969, y por el Pleno el 29 de Octubre fdo., se acuerda informar lo siguiente:

Que en ningún momento la línea de D.T. que se solicita podrá ser aérea, ni subterránea, habida cuenta de que el criterio de este Ayuntamiento, no solo no autorizar líneas de alta tensión aérea que atraviesen las vías públicas, ni ir substituyendo las actualmente existentes, por líneas subterráneas, en defensa de la seguridad de los viandantes.

En relación con el anterior acuerdo y conociendo el hecho de que la empresa hidroeléctrica Española, S.A., ha instalado postes para suministro eléctrico a la fábrica de don Salvador Maudich, sita en la calle Jiguera, cruzando las calles de Vereda Hospital, Augusto Oyar, Juan el Cauda, Virrey de la Salud y Sandra, se acuerda sancionar a la misma Empresa con la cantidad de 100' pesetas, debiendo retirar

la instalación de referencia en lo que afecta a calles por no tener autorización municipal para ello, y por estar en fuga con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

PLIEGO CONDICIONES AGUAS
RESIDUALES.

Visto el expediente incoado para la adjudicación del aprovechamiento de aguas residuales del casco de esta población, cuyo pliego de condiciones es conocido por todos los asistentes, y visto el informe de la Comisión correspondiente, se acuerda aprobar el referido pliego en todos sus partes.

Convocada la petición de don Diego Igual Martines pidiendo de manifiesto que por la rotulación de terrenos en los montes 15-0 y 15-P, para la repoblación por parte del Patrimonio Forestal del Estado, se le ha ocasionado grave perjuicio para el aprovechamiento de pastos del que es adjudicatario, puesto que aproximadamente el terreno rotulado asciende a 200 Has. y que por otra parte la sequía persistente ha ocasionado tales perjuicios a los mismos pastos, cuyo total se calcula en un 50% de reducción. Visto el informe de la Comisión de Bienes y la resolución de la Jefatura de la 3ª División Hidrológico Forestal, se acuerda de conformidad con la misma, lo siguiente:

1.- El monte 15-0, cuyas rotulaciones han sido de 50 Has., en San Cayetano, se accede a una rebaja del 5% de la adjudicación del aprovechamiento en dicho monte, de 200 cabras lanas y 100 caballos, desvirtuándose la rebaja sobre el resto del monte del otro aprovechamiento.

2.- En el monte nº 15-P, las rotulaciones han afectado a una superficie de 50 Has., y siendo así que la superficie a pastos de este monte es de 278 Has., y la forestal del mismo es de 300 Has., se accede a que el rematante pueda realizar el pastoreo en otras 50 Has., del resto del monte, sin que se le cause perjuicio alguno.

3.- En cuanto al perjuicio que alega ocasionados por la sequía se rechaza esta petición habida cuenta de que los aprovechamientos de los montes se realizan a "riesgo y ventura" del rematante.



PUNTO ELIMINADO.-

A propuesta de la Alcaldía se elimina del Orden del Día el punto n.º XVI.-

Vista la petición de don Dionisio de la Fuente Velasco, Sargento-Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, interesado de la Corporación que fundándose en el nivel de vida, conocimientos especiales, importancia de la función y otras razones de equidad que determinan una insuficiencia o desproporción en los derechos básicos que el solicitante percibe de la Corporación, por tratarse de Brigada de Complemento de Caballería, acogida a la Ley de 15 de Julio de 1952, y nombrado para el cargo que desempeña por Orden comunicada de 22 de Junio de 1961, por lo que solicita su ascenso a Oficial con el fin de aplicar el número 17 del artículo 3º de la Ley de 108 de 20 de Julio de 1963, vistos los informes pertinentes se acuerda comunicar al interesado que con arreglo a la Instrucción 2ª de 7 de Julio de 1962, en su apartado c) n.º 23, la plaza de Oficial deberá ser creada donde el número de individuos afectos a la plantilla sea superior a 100, por lo tanto no procede acceder al ascenso que solicita.

Concuerdo se acuerda que se ponga en conocimiento del interesado que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Septiembre de 1963, acordó señalar al interesado una gratificación anual de 9.000' pesetas, precisamente apoyándose en la disposición a que se hace referencia.-

TRASPASO DE PUESTO PESCADOR

EN EL MERCADO DE ABASTOS.-

Se accede al traspaso que a su favor solicita don Antonio Baile Martínez, del puesto n.º 4 de pescado del Mercado de Abastos, del que el titular en la actualidad don Francisco Pomares Pomares, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

CONVOCATORIA CONCURSO

BIBLIOTECARIO.-

Se acuerda convocar concurso para proveer la plaza de Bibliotecario de la Biblioteca Pública Municipal, y Secretario de la Junta de la misma, de conformidad con lo ordenado por el Reglamento de la misma Biblioteca aprobado por este Ayuntamiento, y fijándose un sueldo mensual de 1.500' pesetas.-

RECLAMACION DE LOS VECINOS
DEL PASEO DE LA ESTACION,
ESTIMADA EN PARTE.-

Vista la reclamacion de don Jesus Muecargues
Vicent y otros, vecinos de la calle del Paseo de la Estacion,
en que se pone de manifiesto la falta de alcantarilla-
do y desagüe en dicho Paseo, y que las acequias que van
al descubierto por la misma calle conducen aguas resi-
duales, existiendo además una balsa propiedad de don
Vicente Derela Octuño, la cual recoge las referidas aguas
residuales. Denunciando al propio tiempo la falta del servi-
cio de recogida de basuras, la existencia de un alumbrado
deficiente, y conocidos los informes de la Comisión de
Tourato, se acuerda:

1.º: Requerir a todos los propietarios de la referi-
da calle del Paseo de la Estacion, para que supriman
los desagües que van a parar a las acequias o cañales,
colindantes a dicha carretera, debiendo solucionar los mismos, por
su cuenta y a su cargo el sistema de evacuación de aguas del-
de las propias viviendas por medio de fosas sépticas o fosas
negras. Todo ello con carácter transitorio hasta tanto se
existencia el alcantarillado en esta zona, y por afectar a la
salud de los habitantes de la misma.

2.º: Requerir a don Vicente Derela Octuño, para
que en lo sucesivo se abstenga de recibir aguas residuales
en la balsa de su propiedad nta junto a la carretera de la
Estacion, por lo que se prohíbe el vertido de aguas residuales
que vayan a parar a la balsa de referencia.

3.º: En esta misma fecha se ordena al adjudica-
tario del servicio de recogida de basuras para que sea la fre-
cuencia debida recoja las que correspondan a la referida
calle, pero advirtiéndole a los vecinos la obligación que tienen
de sacar los cubos o barreños de las mismas para ser re-
cogida por el carro-basurero.

PADRONES' SOLARES' SIN
EDIFICAR Y SIN VALLAR.-

En despacho extraordinario y plena conformidad
de los asistentes, se acuerda aprobar los padrones de solares
sin edificar y solares sin vallar, correspondientes al presente



ejercicio.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de todo lo que yo, el Secretario, Certifico.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 30 de Noviembre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.-

PRESIDENCIA:

Don Pascual Bello Oliver

ASISTENTES:

Don José Mañ Villalba

Don Antonio Candela Sempere

Don Jerónimo Maciá Corej

INTERVENTOR:

Don Fines María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orihuela a las veintitres horas del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Bello Oliver, los señores don José Mañ Villalba, don Antonio Candela Sempere y don Jerónimo Maciá Corej, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Ante el Interventor de Cuentas, don Fines María Buforn.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Ex-

Tracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Corporación se da por enterada, con plena satisfacción, en la correspondencia oficial, de la felicitación cursada por la Junta de Reclutamiento y Mobilización nº 18 de Alicante, por las operaciones sobre alistamiento, clasificación y concentración realizadas por éste Ayuntamiento durante los años 1.963 y 1.964.

SUBASTA CUARTEL GUARDIA CIVIL.-

Arriunfuro se da por enterada S.E. de la subasta que en breve se realizará en Madrid, para la construcción de la Sala Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad, así como del anuncio publicado en el B.O. de la provincia de 25 de los corrientes, en el que se indican las condiciones de esta subasta y plazo de presentación de pliegos, mostrando satisfacción la misma por haber conseguido para Benilleute este beneficio de tanta trascendencia.

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 31.184'12 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

Se dió cuenta de la propuesta de transferencia para suplementar los capítulos y partidas del actual Presupuesto Ordinario de Gasto, que formula la Comisión de Hacienda. Los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron aprobar en principio la mencionada transferencia y que de ello se dé cuenta para su aprobación definitiva al Pleno, así como que se exponga al público durante los plazos reglamentarios.

APLAZAMIENTO PAGO SOBANTE VIO PUBLICA.-

Vista la petición de don Manuel Navarro Ferrández, a quien le ha sido adjudicada la parcela nº 24 del expediente de sobrantes de vía pública nº 10, por la cantidad de 4.614'10 pesetas, se accede a la petición que solicita sobre aplazamiento del importe referido, de modo que se haga efectivo en el plazo de doce meses y por dos docenas partes.

RECLAMACION PLUS VALIA ESTIMADA (UNOS: GUILBERT BARR)

Vista la reclamación presentada por don Antonio, doña Margarita, doña Asunción y doña María Guilbert Barr,

contra liquidación de Plus Valía dimanante del expediente n.º 26/1.961, acreditando que el inmueble que da lugar a la liquidación fue propiedad de don Antonio Quilabert Oumar, fallecido el día 20 de Agosto de 1915, siendo declarados herederos sus hijos, don Francisco Quilabert Mial, padre de los comparecientes fallecido el día 14 de marzo de 1916, y don Antonio Quilabert Mial, tío de los mismos, fallecido el día 23 de septiembre de 1959, por lo que la liquidación de Plus Valía debe practicarse por la mitad indivisa propiedad de Antonio Quilabert Mial, fallecido en la fecha indicada y por el periodo de 30 años, o sea a partir de 1929, por todo lo cual se acuerda dejar sin efecto la liquidación aludida y que se practique nueva liquidación teniendo en cuenta las prescripciones existentes y los extremos alegados.

DESISTIDA RECLAMACIÓN
SOBRE BASURAS.-

Se desestima reclamación de doña Teresa Gómez Asencio, que considera duplicidad de recibos por el concepto de basuras, habida cuenta de que a la interesada se le ha practicado liquidación por la tasa de recogida de basuras de un establecimiento dedicado a taberna (industria o establecimiento comercial) y por la que corresponde a la recogida de basuras de su domicilio particular, tratándose de dos objetos contributivos distintos.

Se desestima reclamación de don Antonio Jurante Marlueda, sobre petición de autorización de vallado del solar de su propiedad sito en la Cuenca de Madrid, sin pago de derechos en compensación de los abonados en la licencia n.º 863 de 29 de Abril de 1962, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 7 de la vigente Ordenanza Municipal Local, para la exacción de derechos, otalaf sobre licencias de obras y construcciones, y de no ser posible la aplicación del artículo 10 de la misma Ordenanza sobre reducción.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Damento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad

82
y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Orden, en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Belén Gomis, edificio de planta baja y un piso en la calle Vayova.

A don Juan Aubert Azencio, edificio de planta baja y un piso en la calle de San Juanito nº 17.

A don Enrique Miralles Miralles, edificio de planta baja y tres pisos, para dos locales comerciales y doce viviendas de Renta Limitada "Subvencionadas", en la calle Camposanto.

A don Juan García Navarro, construcción de nave para granja en parcela Solera.

A don José Ortiz López, garage adosado a un edificio en la calle Velasquez.

A don José Casades Sardes, edificio de planta baja en la calle Boguera del Calvario.

A don Francisco Galificiens Moliva, edificio de planta baja y tres pisos en la calle San Sebastián nº 27.

Se exige la presentación de croquis para poder resolver sobre petición de autorización de obras, a las instancias siguientes: Don Joaquín Macià Ferrer; Don Salvador Caudela Gimenes y Don Diego Tomás Gravados.

SUMINISTRO AGUA TIBILLA
A PEDANÍAS O NUCLEOS URBANOS.

La Comisión se da por enterada de la siguiente comunicación de la Mancomunidad de los Canales del Tàrrida:
"El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad en su sesión del día 23 de Junio del año en curso, acordó que en lo sucesivo solo se tramitarán las peticiones de abastecimiento de agua que estén enclavadas en las Pedanías o núcleos mancomunados figurados explícitamente en la Orden Ministerial de 26 de Septiembre de 1956, limitándose el abastecimiento en cuanto a fijación de la dotación máxima, a la población humana con exclusión de las cabesas de ganado que admitía el

Reglamento para abastecimiento de Pedanía y Caserío, acordándose su cumplimiento.

Con referencia al expediente de instalación de una carpintería de 10 c.v., en la calle Duque de Magueda nº 8, colindante con el Matadero Municipal y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2, del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se acuerda no oponerse a tal instalación, como propietario colindante que es el Ayuntamiento.

RED AGUA POTABLE

Vista la petición de don Manuel Portales Agulló solicitando autorización para instalar red general para dotar del servicio de agua potable a un grupo de viviendas y dos locales comerciales, por cuenta y a cargo del mismo, y vistos los informes técnicos pertinentes, se acuerda acceder a dicha petición siempre que se sujete a las condiciones generales establecidas en el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 25 de junio de 1.964, las cuales habrán de transcribirse íntegramente al interesado.

PUNTO ELIMINADO.

Se elimina el punto XIII del Orden del Día.

A propuesta de Damento se acuerda que en las autorizaciones de licencia de obras de nueva planta o reforma, se señale a las que carezcan de aceras la necesidad de que construyan las mismas sujetándose a la alineación y condiciones técnicas que indique el Ayuntamiento, siempre que no excedan del ancho de 2 metros, habida cuenta que por aplicación del artículo 470-1 de la vigente Ley de Régimen Local, apartado B), las contribuciones especiales para la construcción y renovación de las aceras se fijarán en el coste íntegro del trazo correspondiente a la línea de la finca fronterea de la vía pública, si el ancho de acera no excediera de 2 metros.

Sobre este particular y a la vista de la denuncia del Jefe de la Policía Municipal sobre la falta de aceras en la calle Virgen de la Salud, a las fincas nº 20 y 22, se les requiere que lleven a efecto la colocación de aceras con partícula hidráulica.

lica, habida cuenta del peligro que para los navegantes supone y por razones de ornato. Debiendo hacerse la advertencia referente a la aplicación de contribuciones especiales, consistente en el 100 por 100, si los interesados no lo hacen por su cuenta y a su cargo.

FIESTA DE PRECEPTO EL 4 DE OCTUBRE DE 1965.-

S.E. con satisfacción se da por enterada de la resolución del Obispado de Orihuela. Alicante por medio de Decreto, comunicado por el culto de 24 de los corrientes, en el que se declara (festivo), digo, día de precepto el 4 de Octubre de 1965, festividad del Patrono de Orihuela, San Francisco de Asís, con la condición de que se ponga en conocimiento de todos los fieles, la obligación que tienen de oír la Santa Misa entera.

De este acuerdo se deberá dar conocimiento a la Delegación local de Indulgencias, a los efectos procedentes.

AMONESTACION VERBAL AL POLICIA MUNICIPAL, DON ANTONIO MAS MANAYON.-

Habiéndose dado cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal de que don Antonio Mas Manayon, abandonó el día 24 de los corrientes el servicio que el mismo tiene aniguado a las 20 horas.

Resultando que el mismo tiene aniguado en la mencionada hora el puesto de la Plaza de los Martires y vigilancia del aparcamiento de motocicletas que existe señalizado frente al Cine Jús, de esta localidad, al objeto de que no aparquen un número mayor del que ofrece dicho aparcamiento, a fin de evitar las interrupciones de la circulación.

Resultando que el interesado se hallaba el mismo día a las 20 horas, sentado en el Cine Jús, presenciando la película que se proyectaba.

Considerando que por este abandono de servicio se causaron los consiguientes perjuicios para el ordenamiento de la circulación, la Permanente acuerda considerar esta falta, por ser la primera vez, como leve, aplicando el artículo 109, apartado 1º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en consecuencia aplicar la corrección de amonestación verbal al interesado.

